

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HOLOGRAPHIC SAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

HOLOGRAPHIC SAS, identificada con **NIT No 900.430.518-2**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la Calle. 75 a 66-50 Oficina. 415 edificio Ofiespacios, Centro comercial Metrópolis, Bogotá D.C, en cumplimiento de los deberes, derechos y principios de la Constitución política de Colombia expedida en 1991, Artículo 15; la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada por los Decretos 1377 de 2013, 1081 de 2015 y 255 de 2022, y complementada por la Sentencia C-748 de 2011, adopta las políticas de tratamiento de datos personales de obligatoria aplicación para todos los datos personales recolectados, procesados, almacenados, usados, actualizados y suprimidos por la empresa.

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados que trabajen en HOLOGRAPHIC SAS. Todos los empleados, contratistas y colaboradores comerciales deberán observar y cumplir estrictamente estas políticas en el ejercicio de sus funciones dentro de la empresa.

El incumplimiento de estas políticas originará sanciones de tipo laboral, civil y penal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, como las sanciones penales correspondientes a fugas de información y violación de datos personales, consagradas en la Ley 1273 de 2009.

2. OBJETIVO

Las políticas de protección de datos personales de HOLOGRAPHIC S.A.S. tienen como propósito fundamental dar cumplimiento a lo establecido en Constitución Política de 1991, Artículo 15, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a sus normas reglamentarias y complementarias, entre las que se incluyen los Decretos 1377 de 2013, 1081 de 2015 y 255 de 2022, la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, las Circulares Externas 003 de 2015, 002 y 003 de 2024, y la Resolución 1645 de 2024 expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, así como a todas aquellas disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En este contexto, la presente política se desarrolla bajo la siguiente premisa:

“LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS PERSONALES ES UNO DE LOS ACTIVOS MÁS VALIOSOS DE HOLOGRAPHIC SAS, EMPRESA QUE DESDE 2011 SE PREOCUPA POR SUS CLIENTES Y POR GENERAR PRODUCTOS DE VALOR, DEDICADA AL DISEÑO, IMPRESIÓN Y VENTA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD, CINTAS DE SEGURIDAD, IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA DE ESCRITORIO Y LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRA”

El presente documento plantea las pautas y procedimientos a llevar a cabo para una adecuada protección de datos personales en los distintos procesos de nuestra empresa.



3. CUMPLIMIENTO

Las políticas de protección de datos personales de HOLOGRAPHIC SAS, cubren todos los aspectos constitucionales, administrativos, organizacionales, culturales, comerciales, ambientales y de control que deben ser cumplidos por la gerencia, empleados, técnicos, contratistas, aliados, proveedores y terceros que laboren o tengan relación directa con la empresa.

Las políticas de protección de datos deberán ser integradas en los procesos internos y externos de HOLOGRAPHIC SAS, en los cuales se recopilen datos personales, alineando con los requisitos establecidos por cada área para adoptar el procedimiento.

No obstante, en atención con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, estas políticas excluyen las bases de datos de uso personal o doméstico, salvo que necesiten ser suministradas a un tercero, caso en el cual se deberá contar con la previa autorización de los titulares de la información que estén dentro de las bases de datos, como las demás exclusiones que sean establecidas por la Ley, la Jurisprudencia y futuros Actos y Resoluciones Administrativas.

Así mismo, y de acuerdo a la actividad de crédito de HOLOGRAPHIC SAS, estas políticas se complementarán con lo señalado en la Ley 1266 de 2008, parcialmente Reglamentada por el Decreto 1081 de 2015 y estudiada por la Sentencia C-1011 de 2008, en los casos que la empresa realice actividades comerciales o de reporte a centrales de riesgo.

4. MARCO NORMATIVO Y JURIPRUDENCIAL

Las políticas de protección de datos personales de la compañía se rigen por las siguientes normas de manera interna y externa:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

“Artículo 15: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”.

LEY 1266 DE 2008

Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

SENTENCIA C-1011 DE 2008

Por la cual, la honorable Corte Constitucional realiza el análisis y control de constitucionalidad del proyecto de ley que se convertiría en la Ley 1266 de 2008, también conocida como la Ley de Habeas Data. Esta ley regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, especialmente la financiera, crediticia, comercial y de servicios.



SENTENCIA C-748 DE 2011

Por la cual, la honorable Corte Constitucional realiza el análisis y control de constitucionalidad del proyecto de ley que se convertiría en la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

LEY 1581 DE 2012

Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

DECRETO 1377 DE 2013

Con el cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012, sobre aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales.

DECRETO 886 DE 2014

Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos Personales, el cual se encuentra a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio, y donde quienes actúen como responsables del tratamiento de datos personales, deberán registrar sus Bases de Datos siguiendo las instrucciones de este decreto.

CIRCULAR 002 DEL 3 NOVIEMBRE DE 2015 SIC

Por la cual se habilita el Registro Nacional de Bases de Datos.

DECRETO 1081 DE 2015 (Aplicado al entorno privado)

Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del Sector Presidencia de la República a partir de la fecha de su expedición ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE MAYO DE 2023 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."*

"ARTÍCULO 2.1.4.2.7. Respeto de las garantías del habeas data Ninguna de las disposiciones de este decreto podrá interpretarse en contra de las garantías consagradas en las leyes de protección de habeas data."

DECRETO 255 DE 2022

"Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, sobre normas corporativas vinculantes para la certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países"



CIRCULAR 002 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 SIC

Sobre lineamientos sobre el Tratamiento de Datos personales en Sistemas de Inteligencia Artificial.

CIRCULAR 003 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024 SIC

Sobre Instrucciones para los administradores societarios en relación con el Tratamiento de Datos personales.

5. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se tendrán en cuenta para las presentes políticas como para el tratamiento de datos personales en la Sociedad.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Habeas Data: Derecho de las personas a conocer (acceso) la información que sobre ellas están recogidas en bases de datos, lo que conlleva el acceso a las bases de datos donde se encuentra dicha información; (ii) el derecho a incluir nuevos datos con el fin que se provea una imagen completa del titular; (iii) el derecho a actualizar la información, es decir, a poner al día el contenido de dichas bases de datos; (iv) el derecho a que la información contenida en bases de datos sea rectificada o corregida, de tal manera que concuerde con la realidad; (v) el derecho a excluir información de una base de datos, bien porque se está haciendo un uso indebido de ella, o por simple voluntad del titular (salvo las excepciones previstas en la normativa).

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural y jurídica cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido



político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Oficial de privacidad o de protección de datos: Es la persona o dependencia dentro de HOLOGRAPHIC SAS, la cual tendrá como función la vigilancia y control de la presente política bajo el control y supervisión de la Gerencia General

Medidas Técnicas: Son las medidas técnicas y tecnológicas, como firmas digitales, firmas electrónicas, cifrado de datos, sistemas de información, para garantizar la protección de la información y los datos en HOLOGRAPHIC SAS.

Medida de Protección: Son las necesarias para hacer efectivo el derecho de hábeas data. Para el efecto, siempre que se desconozca el derecho, podrá disponer que se conceda el acceso y suministro de los datos, la rectificación, actualización o supresión de los mismos.

Inteligencia Artificial: Es una tecnología que tiene una dimensión tanto científica como social. Su importancia está determinada por los profundos cambios sociales que produce, y en particular que para su funcionamiento se necesitan de grandes volúmenes de datos, y la mayoría de las veces de Datos personales. Así, el impacto de la IA en el derecho fundamental al Habeas Data es evidente.

Suministro de información: La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

Reserva de datos: Aquella información que se encuentra amparada por constitucional y lo legal, por lo que se prohíbe su divulgación, comunicación, venta y semejantes por un término máximo de 40 años y tendrán carácter de información reservada según el grado de clasificación que corresponda en cada caso.

6. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El manejo y tratamiento de datos personales y sensibles, dentro de HOLOGRAPHIC SAS, deberá estar enmarcado bajo los siguientes principios

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

Principio de subsidiariedad: aparece claramente expresado en el artículo 86 de la Constitución, al precisarse en él que esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquélla se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, la procedencia subsidiaria de la acción de tutela se justifica en razón a la necesidad de preservar el orden y regular de competencias asignadas por la ley a las distintas autoridades jurisdiccionales, buscando con ello no solo impedir su paulatina desarticulación sino también asegurando el principio de seguridad jurídica. Principio fundamental en el desarrollo de las actividades de HOLOGRAPHIC SAS cuando tengan que desarrollar actividades con el Estado.

Principio de igualdad: es una de las garantías más importantes para todas las personas, pues impone al Estado y sus autoridades el deber de otorgarles el mismo trato y protección y, a su vez, les reconoce el goce de los mismos derechos, libertades y oportunidades, eliminando cualquier forma de discriminación. En este sentido HOLOGRAPHIC SAS también lo implementará dentro de sus políticas internas y externas con el manejo de la información de datos personales.

Principio de buena fe comercial: fundamental en las relaciones comerciales, exige que las partes actúen con honestidad, lealtad y transparencia en sus transacciones. Este principio no solo se aplica a lo pactado expresamente en los contratos, sino también a lo que se deriva de la ley, la costumbre y la equidad natural. La buena fe busca proteger la confianza y la fiabilidad en las relaciones comerciales, evitando prácticas desleales y garantizando un ambiente de competencia justo.

Principio de equidad: Busca de forma justa e igualitaria que durante las relaciones contractuales de HOLOGRAPHIC SAS, ninguna parte se beneficie de manera excesiva a expensas de la otra con el uso de la información. Implica un trato justo, sin prejuicios, y la adaptación de los términos contractuales para corregir desequilibrios que puedan surgir, tanto al inicio como durante la ejecución de los deberes y obligaciones con las políticas de protección de datos.

7. POLÍTICA EMPRESARIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a las políticas de protección de datos y a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y las demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen, se debe tener en cuenta lo siguiente para el manejo de información y datos personales en HOLOGRAPHIC SAS.

Para HOLOGRAPHIC SAS, información personal es uno de los activos más importantes, es por ello, que el tratamiento de esta información se realiza con sumo cuidado y atendiendo, en todo caso, lo establecido por la Constitución y la Ley, para garantizar a las personas el pleno ejercicio y respeto por su derecho de Habeas Data.

La información que se encuentra en las bases de datos y Sistemas de información o Sistemas Comerciales de HOLOGRAPHIC SAS, ha sido obtenida en desarrollo de la actividad de la compañía, en todo caso su recopilación se ha hecho y se hará siempre atendiendo los criterios del marco jurídico colombiano.

8. REGLAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN HOLOGRAPHIC SAS

Además de la implementación y búsqueda del cumplimiento de las políticas de protección de datos personales, dentro de HOLOGRAPHIC SAS se observarán las siguientes reglas generales.

HOLOGRAPHIC SAS tomará todas las medidas políticas, técnicas, sociales, ambientales, culturales y jurídicas necesarias para garantizar la protección de las bases de datos existentes.

Se realizarán auditorías y controles jurídicos para garantizar la correcta implementación de la Ley 1581 de 2012 como de las políticas de protección de datos.

Los Sistemas de Información de HOLOGRAPHIC SAS, deberán garantizar la protección, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

Es responsabilidad de los funcionarios, proveedores, contratistas de HOLOGRAPHIC SAS, reportar cualquier incidente de fuga de información, daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos, uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes, suplantación de identidad, o conductas que puedan vulnerar la intimidad de una persona.

HOLOGRAPHIC SAS, tomará todas las medidas técnicas y jurídicas para asegurarse de la implementación de la presente política.

La formación y capacitación de los funcionarios, proveedores, contratistas.

HOLOGRAPHIC SAS deberá estar atento a las distintas instrucciones en protección de datos como los mecanismos que se creen por parte de la Delegatura de Protección de datos personales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL, Y AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

HOLOGRAPHIC SAS hará saber al titular del dato de manera previa, expresa e informada a la autorización del tratamiento de sus datos personales, sobre la existencia y aceptación de las condiciones particulares del tratamiento de sus datos en cada caso, informándole los mecanismos y procedimiento que tiene para actualizarlos, rectificarlos o eliminarlos de las bases de datos con información personal o sensible.

Las personas que dentro de HOLOGRAPHIC SAS, en desarrollo de alguno de sus productos o servicios, recojan datos personales deben informar de manera clara y expresa al usuario, con el fin de obtener la autorización para el tratamiento de sus datos personales, la finalidad del mismo y el carácter voluntario de la autorización, conservando y haciendo gestión documental ya sea en soporte electrónico, o físico de la prueba de dicha autorización. Dentro de estas gestiones, aplican el uso de Sistemas de información Tecnológicas y el uso de Inteligencias Artificiales en desarrollo de funciones.

Desde la parte comercial de HOLOGRAPHIC SAS, con el uso de CRM, y su página web <http://www.holographicsas.com>, como los distintos aspectos comerciales siempre debe buscarse la autorización del titular, la calidad del dato, como el manejo responsable de la información.

9.1 Revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales podrán en cualquier momento solicitar a HOLOGRAPHIC SAS, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos.

La solicitud de supresión de la información no es procedente cuando el Titular tenga un deber legal o contractual.

El Titular tiene dos opciones para revocar su consentimiento:

Solicitar la revocatoria sobre la autorización entregada para el manejo de datos.

Corrección, eliminación, actualización sobre el manejo de datos personales

En todo caso, HOLOGRAPHIC SAS no podrá exceder en la revocatoria del dato, los plazos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 para reclamaciones. Al momento de revocar la autorización HOLOGRAPHIC SAS notificará de forma inmediata al titular por el medio de comunicación necesario para hacer válida la respectiva solicitud.



10. TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SUJETOS LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE HOLOGRAPHIC SAS

A los datos personales que reposen en ficheros, ya sean físicos o electrónicos, se les realizará un tratamiento, el cual consiste en las siguientes actividades:

10.1 Recolección de información.

HOLOGRAPHIC SAS recolecta la información de los Titulares, a partir de la implementación y diligenciamiento a través de los siguientes mecanismos:

Para personas que hacen parte de la compañía: Almacenamiento digital de Hoja de Vida de empleados o temas administrativos.

Para personas externas a la compañía (clientes y proveedores): Portal Web HOLOGRAPHIC SAS.com.

Formato de Solicitud de Servicios y Clientes de HOLOGRAPHIC SAS: Los formatos de recolección de información deberán contener el aviso de privacidad el cual informará, la finalidad de la recolección, canales y mecanismos para quejas y reclamos, políticas de protección de datos, entre otros procedimientos.

10.2 Almacenamiento de la información de los Titulares interesados.

Los datos obtenidos del Titular, previa autorización expresa e informada, serán dispuestos en una base de datos o en un sistema informático creado para tal fin ya sea en forma digital o automatizada, de forma que se garantizará su seguridad frente al acceso, confidencialidad y uso.

10.3 Envío de Información al Titular de los datos personales.

A partir de la información disponible en HOLOGRAPHIC SAS, que contiene datos básicos de nombres, apellidos, teléfono, dirección de contacto (física o electrónica) y redes sociales, registrados en la base de datos creada para tal fin, esta dará a conocer los eventos, aspectos comerciales que son de interés para el grupo de Titulares registrados en la base de datos y seguirá estrictamente las finalidades para las cuales se le autorizó realizar el tratamiento.

11. FINALIDADES CON LA QUE SE EFECTÚA LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS

La recolección y tratamiento de datos personales por parte de HOLOGRAPHIC SAS, relativa a sus clientes, empleados y proveedores obedece a las finalidades descritas a continuación:

11.1 Frente a los empleados

Gestión de la relación laboral: esta finalidad incluye específicamente los pagos de salarios, el control de novedades laborales como incapacidades, permisos, el control de acceso y horario de trabajo del empleado, el control del personal activo de la compañía, las afiliaciones y aportes a seguridad como los aspectos administrativos y disciplinarios de la empresa.

11.2 frente a los clientes

Cumplimiento de la relación contractual: esta finalidad incluye específicamente las actividades de creación del cliente, servicios de crédito y empresariales, manejo de datos para contacto del cliente con fines de calidad del servicio, como prestación del mismo.

GESTIÓN COMERCIAL: Esta finalidad incluye específicamente la comercialización, distribución, promoción de productos y servicios de HOLOGRAPHIC SAS, el control de clientes, y lo relacionado con el servicio de atención al cliente de los distintos productos comerciales de impresión y de Sticker y de impresión.

GESTIÓN PRIVADA: Esta finalidad incluye específicamente los demás trámites privados, contractuales y legales que se tengan con los clientes.

11.3. Proveedores

La gestión de las relaciones económicas y comerciales que surjan, con el objeto de adquirir sus productos, o servicios como insumos de impresión para el funcionamiento de la organización como para la distribución y comercialización.

12. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

Los titulares cuya información se encuentre en bases de datos de propiedad de HOLOGRAPHIC SAS, o los terceros legitimados por la Constitución, la Ley y la Jurisprudencia; o autorizados expresamente y por escrito de parte del titular, para el ejercicio de sus derechos de Actualización, Rectificación, Conocimiento o Supresión de su información personal podrán utilizar los siguientes mecanismos para el envío de su petición:

Envío de petición escrita en medio físico a la Oficina. 415 edificio Ofiespacios, Centro comercial Metrópolis, Bogotá D.C/ Calle. 75 A 66-50.

Enviar un correo manifestando de manera expresa su solicitud (conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales) al correo electrónico info@holographic-sas.com o rociorios@holographic-sas.com

Contacto telefónico a la línea telefónica. 601-7561613 / 3153388880 / 3144469996

Independientemente del medio utilizado para enviar la petición en ejercicio de los derechos aquí contemplados, la petición será atendida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la petición por parte del Área Competente en los casos que se trate de una consulta, mientras que en los casos que se trate de reclamo se atenderá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción. El área competente informará al titular sobre la recepción de la petición.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13. ÁREA RESPONSABLE DEL OFICIAL DE PRIVACIDAD O DE LA PERSONA DESIGNADA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS

La responsabilidad de velar por la adecuada protección de datos personales, como del cumplimiento normativo frente al tema en HOLOGRAPHIC SAS estará en cabeza del OFICIAL DE PRIVACIDAD, vinculada la Gerencia General de HOLOGRAPHIC SAS con el apoyo del área de Tecnología.

El oficial de privacidad tendrá las siguientes funciones

Informar a la Gerencia y a la Junta directiva sobre el manejo de datos personales en la empresa.

Realizar auditorías con las distintas áreas para revisar la aplicación de la política de protección de datos.

Informar si alguna conducta se relaciona con los delitos de la Ley 1273 de 2009.

Verificar la integración de las políticas de protección de datos con el manual o políticas de seguridad de la

información.

Verificar los derechos de los titulares de datos personales

Identificar y establecer riesgos para el manejo de datos personales y datos crediticios de los servicios de

HOLOGRAPHIC SAS.

Crear formatos y distintos procedimientos con el fin de aplicar dentro de la compañía del Artículo 15 de la Constitución Política de 1991, la Ley 1581 de 2012 y los Decretos 1377 de 2013, 1081 de 2015 y 255 de 2022, la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, las Circulares Externas 003 de 2015, 002 y 003 de 2024, y la Resolución 1645 de 2024 expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio

Realizar lo señalado en la ley para el cumplimiento de las obligaciones empresariales en la protección de datos.

14. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Art. 15, así como a sus normas reglamentarias y complementarias, entre las que se incluyen los Decretos 1377 de 2013, 1081 de 2015 y 255 de 2022, la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, las Circulares Externas 003 de 2015, 002 y 003 de 2024, y la Resolución 1645 de 2024 expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.



Conocer el estado reciente, actualizar, rectificar, revocar y solicitar discreción sobre sus datos personales frente a HOLOGRAPHIC SAS (responsable y/o Encargados del Tratamiento). Este derecho podrá ser ejercido igualmente por el Titular frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Solicitar prueba de la autorización otorgada a HOLOGRAPHIC SAS para el tratamiento de los datos personales, salvo en los casos exceptuados por la Constitución, la Ley (Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012) y la Jurisprudencia.

Ser informado por HOLOGRAPHIC SAS (Responsable y/o Encargado del Tratamiento) previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales o sujetos a reserva.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente para la protección de datos personales.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato a HOLOGRAPHIC SAS cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley y a la Constitución.

Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Conocer los cambios sustanciales en la política de protección de datos concernientes a la finalidad e identificación del responsable del tratamiento, a más tardar al momento de la entrada en vigencia de las nuevas políticas.

Para los titulares cuya recolección de datos se realizó con anterioridad a la expedición del Decreto 1377 de 2013 y 255 de 2022, poner en conocimiento las políticas de tratamiento expedidas bajo la regulación de éste. Además de poner en conocimiento a los jefes societarios y participantes de toda actividad laboral y empresarial sobre el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y el uso de inteligencia Artificial en temas relacionados con el uso y protección de datos personales.

Acceso a la información personal, para lo cual los encargados y responsables deberán implementar los mecanismos sencillos y ágiles para que se garantice el acceso permanente.

Ejercer el derecho de acceso para conocer el estado reciente, actualizar, rectificar, eliminar datos personales.

15. ROL EN EL TRATAMIENTO Y OBLIGACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa HOLOGRAPHIC SAS, debidamente constituida, identificada con NIT No. 900.430.518-2 con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Calle. 75 a 66-50 Oficina. 415 edificio Ofiespacios, Centro comercial Metrópolis expide las presentes políticas de tratamiento de información, en cumplimiento del art. 15 y toda la Constitución Política de 1991, la Ley 1581 de 2012, así como los Decretos 1377 de 2013, 886 de 2014, 1081 de 2015 y 255 de 2022, y complementada por la



Sentencia C-748 de 2011, adopta las políticas de tratamiento de datos personales de obligatoria aplicación para todos los datos personales recolectados, procesados, almacenados, usados, actualizados y suprimidos por la empresa.

De igual forma se manifiesta que HOLOGRAPHIC SAS de acuerdo a los diversos procesos que manejan tanto con empleados, proveedores y clientes ostenta una calidad de responsable del tratamiento de los datos personales y como tal debe cumplir los deberes impuestos por la legislación y la jurisprudencia.

16. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La fecha de entrada en vigencia de las presentes políticas actualizadas es del 18 de julio del 2025. Así mismo, su actualización dependerá de las instrucciones del oficial de privacidad de HOLOGRAPHIC SAS en concordancia con los lineamientos de la Gerencia General, así como de las extensiones reglamentarias que haga la Superintendencia de Industria y Comercio como ente de vigilancia y control.

Atentamente,

Gerencia General
HOLOGRAPHIC SAS

